



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

29 JUN 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 557 de fecha 18 de junio de 2018, por la cual se concede al señor Profesor Dr. Andrés Rosetti, licencia con goce de haberes en un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple, interino, en la cátedra B de Derecho Constitucional, un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, por concurso, en Derecho Procesal Constitucional y un cargo de Profesor Ayudante, Dedicación Semiexclusiva, interino, en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, por el período que va desde el 4 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2 de la mencionada Resolución se ha cometido un error material involuntario, al disponer que la misma debía elevarse al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 557/2018;

Por ello;

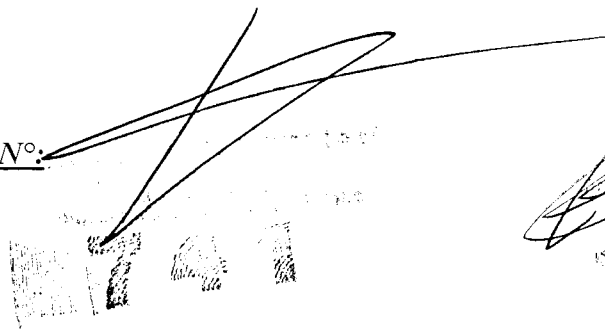
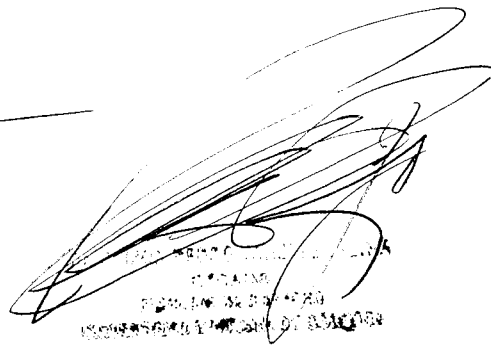
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Modificar el art. 2° de la Resolución Decanal N° 557 de fecha 18 de junio de 2018 de la siguiente manera: **donde dice** “Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección

General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho” **debe decir:** “Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad;

Art. 2º: Protocolícese; oportunamente, archívese.

Resolución N°:
MP

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly "17/11".A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly "17/11".